

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó en escrito anterior que, a la obligación adeudada, se le han realizado abonos. Bucaramanga, 2 de marzo de 2022.


 Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2018-00408-00, seguida por Víctor Hugo Balaguera Reyes, en contra de Jorge Armando Vargas López y José Miguel Vargas.

Al momento de la actualización de la liquidación del crédito, se tendrá en cuenta los abonos realizados por los demandados, según informa el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folios 39 y 40 del cuaderno principal, que a continuación se relacionan:

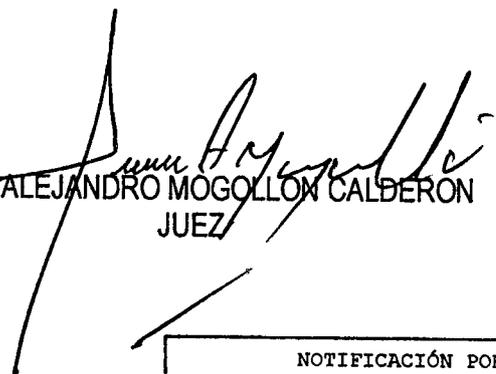
- El 14 de diciembre de 2021 \$200.000

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

TENENGASE en cuenta los abonos realizados por los demandados, según lo expuesto en la parte motiva.

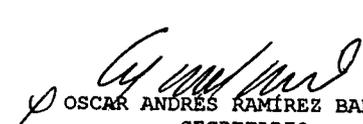
Notifíquese,


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 28 hoy,

03 DE MARZO DE 2022


 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
 SECRETARIO